

ORDENANZA Nº: 259

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la Sra. LAURA SILVINA QUIROGA, M.I. 23.981.506, CUIT 27-23981506-0, casada en primeras nupcias con el Sr. Javier Alejandro Gallo, argentina, con domicilio en calle Vélez Sársfield 710 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el Sr. FERNANDO MAURICIO QUIROGA, M.I Nº 23.092.343, CUIL/T Nº 20-23092343-5, argentino, casado en primeras nupcias con MARÍA ALEJANDRA MONTAGNA, domiciliado en calle Dr. Angel Oyoli 151 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote 29 de la manzana 75, que mide y linda; desde el punto C, al D, formando su costado Nor-Este, once metros cuarenta y cuatro, haciendo en D., un ángulo de 77° 12´47´´; linda con calle Vélez Sársfield, desde el punto D al E, cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros, linda con parcelas 5,6 y 27; desde el punto E al F, formando su costado Sur-Oeste, once metros dieciséis centímetros, linda con parte de la parcela 24; y desde el punto F, al C, punto de partida, formando su costado Nor-Oeste, cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros, linda con lote 28 del mismo plano, haciendo en C., un ángulo de 102°47´13´´ cerrando así la figura que tiene una superficie total de QUINIENTOS NUEVE METROS, NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas como propiedad número 30-06-4029461/6 – NOMENCLATURA CATASTRAL localidad 36 Circunscripción 01 – Sección 02 Manzana 063 Parcela 029”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Laura Silvina Quiroga y Fernando Mauricio Quiroga, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº

472, conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes/beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /